



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE CULTURA

**ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN**

**EL DOCUMENTO DEL MES**

**30 DE ABRIL DE 2012 / 1 DE JUNIO DE 2012**

## **ACCIDENTE EN LA MINA**

Casi coincidiendo con la festividad del Trabajo, el 1 de mayo, día que se utiliza desde hace años por los trabajadores y las centrales sindicales para reivindicar una serie de mejoras, no sólo salariales sino de las condiciones laborales, el Archivo Histórico Provincial de Jaén dedica la actividad denominada “El documento del mes” a parte de una serie documental, los expedientes de “Policía minera”, donde quedan recogidos los numerosos accidentes que sufrieron los trabajadores de las explotaciones mineras a comienzos del siglo XX, como un testimonio más de la constante necesidad de llevar a cabo una política de protección del trabajador.

La importancia de la minería en la provincia fue grande a lo largo de la Historia, y así lo atestiguan los historiadores de la Antigüedad. Griegos y romanos codiciaron la extracción de plata, plomo, cobre, hierro. El propio Aníbal se casó con Himilce, hija del rey de Cástulo y recibió como dote la mina de Baebelo.

En la Edad Media, los fueros destacan su importancia, y cuando se concede el de Baeza, o del de Iznatoraf, se indica expresamente que se hace con montes, fuentes, pastos, ríos, salinas “e con venas de plata e veneras de fierro e de cualquier metal.

Sin embargo, el verdadero auge de la minería giennense se produce en el siglo XIX. Obtener metales del subsuelo, en explotaciones que no son a cielo abierto, no es tarea fácil, mucho menos antes y en ellas, el riesgo es un factor fundamental. Riesgo que va disminuyendo conforme avanzan los procesos técnicos extractivos y las empresas los implantaban, pero que nunca desapareció.

El riesgo de la mina, siempre presente, se hace presente en dos formas: una directa, cuando se producía un accidente, y otra más lenta e indirecta, la enfermedad profesional, no siempre fácil de demostrar su causa-efecto pues se confundían -o querían confundir de forma interesada por parte de los responsables- con enfermedades comunes.

Numerosos factores incidían en el primer caso, el de los accidentes: falta de instalaciones de seguridad y elementos de protección, por desconocimiento o por falta de medios o de voluntad de inversión de las compañías, malas condiciones de trabajo, de alimentación o de vida –hacinados en la mayoría de las ocasiones en viviendas infrahumanas, lo que provocaba que el obrero no acudiese al trabajo en las mejores condiciones físicas. A ello, se unían, interminables jornadas de trabajo, de hasta diez horas, que a veces se doblaban para poder acumular tiempo fuera de la mina, pero que provocaban agotamientos en la fase final.

En el segundo de los casos, el de las enfermedades profesionales, el riesgo, presente igualmente, no se hacía tan evidente: pero trabajar en un ambiente cerrado, inhalando constantemente polvo, provocaba trastornos en el pulmón, la llamada neumoconiosis. Si las partículas de polvo contienen sílice, se produce la conocida silicosis, sólo reconocida en España como enfermedad profesional en los años treinta del siglo pasado. Muchas de las condiciones indicadas anteriormente incidían en este segundo caso, pues la falta de higiene, en el trabajo y en el hogar, favorecía la cadena de infección. Enfermedades como la anquilostomiasis hicieron mella en la clase minera.

Estas penosidades llegaron a afectar a mujeres y niños, aunque este grupo realizó trabajos en el exterior de la mina, excepto algunos niños, que fueron utilizados para el traslado del material y para llevar agua.

Por ello, no es de extrañar que en estas zonas mineras arraigase pronto el movimiento obrero, formándose sociedades encaminadas a la mejora de las condiciones de trabajo y de los salarios; y que hubiese protestas, como las encabezadas en el año 1909 por la Unión General de Trabajadores, encaminados a conseguir la jornada de 8 horas, el establecimiento de un salario mínimo o que las mujeres y niños no trabajasen en las minas.

Los documentos que se exponen son expedientes, como se indica anteriormente, llamados de *policía minera* (Legajo 34473). En estos expedientes queda constancia la diversas incidencias que se comunican al Estado en la explotación de las minas, desde la apertura de un pozo, la instalación de una máquina, o de un accidente, con la averiguación que hacen los inspectores estatales.

Son muy frecuentes estos accidentes, con fallecidos, heridos graves o leves, que daban lugar a informes realizados por los funcionarios estatales y en los que casi siempre las causas de los mismos eran atribuidas a descuidos o imprudencias del minero, sin analizar en profundidad, las verdaderas causas que los habían producido.

Se expone, también, un plano (escala 1:1000) con los perfiles de una mina del Centenillo, conservado en este Archivo (Legajo 39171), con diligencias y firmas que van desde 1913 hasta 1929 que muestra, aunque de forma esquemática, la complejidad que llegaban a alcanzar algunas.